

ÓSCAR GONZÁLEZ BALLESTEROS, Secretario General del Ayuntamiento de Terrassa

C E R T I F I C A:

Que según los antecedentes que constan en esta Secretaría General a mi cargo la Tenencia de Alcaldía de Promoción Económica y Educación, del Ayuntamiento de Terrassa, ha dictado Decreto núm. 7132/2026 de 23 de marzo de 2026, cuyo contenido, traducido al castellano, se traslada literalmente a continuación:

Convocatoria para el otorgamiento de premios para fomentar y motivar la creación de proyectos innovadores, sostenibles y creativos en el marco de los estudios de formación profesional para el alumnado de formación profesional del curso 2025-2026 de la provincia de Barcelona, exceptuando la ciudad de Barcelona.

Antecedentes

El Ayuntamiento de Terrassa y el Consejo de la Formación Profesional de Terrassa, con el apoyo de la Patronal Cecot, la Diputación de Barcelona, el Departamento de Educación de la Generalidad de Cataluña, la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Terrassa, PIMEC y los sindicatos CCOO y UGT, forman parte del grupo impulsor de los PREMIOS NUEVAS Y NUEVOS PROFESIONALES.

Estos premios, que pretenden la difusión y la promoción de la formación profesional, nacieron en 2006 de la mano de la Patronal Cecot y era en 2013 cuando tomaba el relevo para su organización el Ayuntamiento de Terrassa. Desde entonces, es voluntad del Ayuntamiento de Terrassa colaborar con los centros de formación profesional públicos y concertados de la provincia de Barcelona mediante estos premios a fin de motivar y poner en valor el trabajo realizado por el alumnado de formación profesional durante el curso.

El Área de Promoción Económica y Educación del Ayuntamiento de Terrassa convoca los premios para reconocer y fomentar los proyectos innovadores, sostenibles y creativos en el marco de los estudios de formación profesional para el alumnado del curso 2025-2026 de la provincia de Barcelona, exceptuando la ciudad de Barcelona, con los siguientes objetivos:

- Fomentar y motivar la creación de proyectos innovadores, sostenibles y creativos en el marco de los estudios de formación profesional.
- Dar visibilidad y prestigio a la formación profesional.
- Facilitar al alumnado de FP el proceso de transición en la vida laboral y fomentar la adquisición de nuevas competencias personales y profesionales.
- Promover el espíritu emprendedor.
- Estimular el emprendimiento social y solidario y la creación de proyectos cooperativos, apoyando el papel activo de las personas jóvenes en la transición hacia un nuevo modelo económico más justo y responsable con impacto social y económico.
- Detectar la calidad y la excelencia de los proyectos realizados por el alumnado de FP.
- Motivar al alumnado para continuar su trayectoria educativa.

Fundamentos de derecho

La Ley 38/2003, de 27 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley general de subvenciones, el Decreto 179/1995 por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales de Cataluña y específicamente Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Terra 2022 y publicada en el BOP el 12 de mayo de 2023, donde se establece la regulación de la convocatoria su contenido necesario.

El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Terrassa 2024-2027, aprobado el 26 de enero de 2024, que incorpora una línea de subvención para promocionar y fomentar la acción educativa y otra para la promoción en el ámbito de la economía social y el emprendimiento.

Las Bases específicas para el otorgamiento de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de proyectos, actividades y servicios, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 28 de noviembre de 2025 y publicadas en el BOPB el 04 de diciembre de 2025.

Vistes les atribucions de l'Alcaldia-Presidència, establertes a l'article 53 del Text refós de la Llei municipal i de règim local de Catalunya, aprovat pel Decret Legislatiu 2/2003, de 28 d'abril i les concordants de l'article 21 de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, reguladora de les bases del règim local.

En l'ús de les competències que tinc assignades per Decret de delegació de l'Alcalde núm. 6284/2025, de 26 de febrer, **RESOLC:**

Primero. ABRIR CONVOCATORIA por el otorgamiento de los Premios Nuevas y Nuevos Profesionales para el alumnado de los centros educativos públicos, concertados y/o privados de **formación profesional** dentro del ámbito de la provincia de Barcelona (exceptuando la ciudad de Barcelona), para el curso 2025-2026 en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con las determinaciones que seguidamente se indican:

Bases reguladoras	La presente convocatoria se rige por la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Terrassa, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 25 de noviembre de 2022 y publicada en el BOP el 12 de mayo de 2023; y las Bases específicas para el otorgamiento de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de proyectos, actividades y servicios, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 28 de noviembre de 2025 y publicadas en el BOPB el 04 de diciembre de 2025.	
Créditos presupuestarios	El importe máximo destinado a esta convocatoria es de 10.000.- euros, de los que 3.900.- euros irán con cargo al presupuesto municipal, según:	
	Partida presupuestaria	Importe destinado a la convocatoria
	5623.43303.48100	1.500,00 €
	5422.32002.48100	2.400,00 €
	El importe restante de 6.100.- euros irá a cargo de las empresas patrocinadoras.	
	En caso de que los proyectos presentados en una modalidad no agoten la cuantía asignada, este dinero se podrá añadir a la cuantía asignada a otra modalidad, en caso de que sea necesario.	
Criterios de asignación económica	La distribución de los premios viene dada por la puntuación obtenida de la valoración realizada por la mesa expertos profesionales y miembros del jurado. Los proyectos participantes del concurso pueden optar a distintas categorías de premios.	

<p>Cuantía de las subvenciones</p>	<p>La cuantía del importe se distribuye de la siguiente forma:</p> <p>A- Premio al mejor proyecto de Programa de Formación e Inserción (PFI): 1.000 - euros</p> <ul style="list-style-type: none"> - 1er premio de PFI, 600 € - 2º premio de PFI, 400 € <p>B- Premio al mejor proyecto de Itinerario Formativo Específico (IFE): 1.000 - euros</p> <ul style="list-style-type: none"> - 1º premio de Itinerario Formativo Específico, 600 € - 2º premio de Itinerario Formativo Específico, 400€ <p>C- Premio al mejor proyecto industrial (GM-GS): 1.600 - euros</p> <ul style="list-style-type: none"> - 1r premio de ciclo formativo grado superior, 600 € - 2º premio de ciclo formativo grado superior, 400 € - Premio único de ciclo formativo de grado medio, 600 € <p>D- Premio al mejor proyecto de soberanía alimentaria (GM-GS): 1.600,00.- euros</p> <ul style="list-style-type: none"> - 1r premio de ciclo formativo grado superior, 600 € - 2º premio de ciclo formativo grado superior, 400 € - Premio único de ciclo formativo de grado medio, 600 € <p>E- Premio al mejor proyecto de economía social y solidaria (GM-GS): 1.600 - euros</p> <ul style="list-style-type: none"> - 1r premio de ciclo formativo grado superior, 600 € - 2º premio de ciclo formativo grado superior, 400 € - Premio único de ciclo formativo de grado medio, 600 € <p>F- Premio al mejor proyecto de economía circular (GM-GS): 1.600 - euros</p> <ul style="list-style-type: none"> - 1r premio de ciclo formativo grado superior, 600 € - 2º premio de ciclo formativo grado superior, 400 € - Premio único de ciclo formativo de grado medio, 600 € <p>G- Premio al mejor dossier - memoria de FP dual (GM-GS): 1.600 - euros</p> <ul style="list-style-type: none"> - 1r premio de ciclo formativo grado superior, 600 € - 2º premio de ciclo formativo grado superior, 400 € - Premio único de ciclo formativo de grado medio, 600 € <p>Anexo 1 Correspondiente a los premios no económicos añadidos.</p>
<p>Objeto, condiciones y finalidad de la subvención, y requerimientos</p>	<p>Estos premios pretenden motivar y promover el espíritu emprendedor, innovador, de trabajo y creativo del alumnado de Formación Profesional de Ciclos Formativos, de Programas de Formación e Inserción (PFI), de Programas de Itinerario Formativo Específico (IFE), de Formación Profesional Dual y de Cursos de especialización de grado superior del curso 2025-.</p> <p>Condiciones generales para la presentación de proyectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los proyectos tendrán que ser tutorizados desde los centros educativos y podrán presentarse en formato individual o colectivo. • La información necesaria para la presentación de la solicitud en la web de los Premios Nuevas y Nuevos Profesionales, se encuentra en el siguiente portal: https://www.terrassa.cat/premisprofessionals • Cada centro educativo podrá presentar como máximo cinco proyectos para cada categoría, algo implicará que el centro haga una selección previa de los proyectos que finalmente participarán en el concurso. • En caso de que se exceda el número de proyectos permitidos, la organización se pondrá en contacto con el centro educativo para que escoja los proyectos que finalmente, participarán del concurso.

	<ul style="list-style-type: none"> • Cada alumno/a presentará un solo proyecto. • Cada proyecto será presentado en una sola categoría (la que más convenga según contenido del proyecto). • La organización se reserva el derecho de realizar cambios en la categoría escogida por el participante, para ajustar el proyecto al contenido real de cada categoría. • El Grupo Impulsor tendrá la facultad de rechazar y excluir del concurso los proyectos que incumplan los requisitos indispensables y las condiciones establecidas en estas bases. • El Grupo Impulsor podrá realizar cambios en la dotación y categorías según el grado de respuesta de trabajos presentados. • El fallo del jurado será inapelable. Todo lo no contemplado en estas bases será decidido por el jurado, que resolverá por una mayoría calificada . • El hecho de participar presentando la documentación a fin de optar a la concesión de todos estos premios supone la aceptación de sus bases. <p>Requisitos formales indispensables:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Todas las personas integrantes de los proyectos presentados tendrán que firmar el Anexo 6, relativo a la autorización de cesión de imágenes y de datos y presentarlo junto con el resumen ejecutivo en el plazo que se especifica en el apartado de plazos de presentación. • Todos los proyectos presentarán la memoria correspondiente en formato digital y tendrán como máximo 60 páginas (anexos aparte), con formato de letra Arial 11 interlineal 1,5. Se acepta material anexo y complementario en formato web, vídeos y otras plataformas de trabajo que utilice el alumnado y/o el centro formativo. Otro material no digital puede entregarse presencialmente, si es necesario, en el plazo previsto, se valorará según los criterios publicados. • Únicamente los proyectos de CFGS y Certificados profesionales de GS que opten a los premios en las categorías C, D, E y F tendrán que incluir un estudio económico y financiero. En la web donde se informa de los Premios de Nuevas y Nuevos Profesionales se pone a disposición una plantilla para poder trabajar la viabilidad económica financiera. Esta plantilla es orientativa, se podrán utilizar otras siempre que permitan realizar el estudio económico – financiero. • En el anexo 3 se adjunta el Guión de Plan de empresa/plan de proyecto que se puede utilizar como referencia.
<p>Categorías o modalidades</p>	<p>Categorías de los premios:</p> <ul style="list-style-type: none"> A) Premio al mejor proyecto de Programa de Formación e Inserción (PFI). B) Premio al mejor proyecto de Itinerario formativo específico (IFE). C) Premio al mejor proyecto industrial (GM-GS). D) Premio al mejor proyecto de soberanía alimentaria (GM-GS). E) Premio al mejor proyecto de economía social y solidaria (GM-GS). F) Premio al mejor proyecto de economía circular (GM-GS). G) Premio al mejor dossier-memoria de FP dual (GM-GS).
<p>Personas destinatarias</p>	<p>Alumnado de los centros educativos públicos, concertados y/o privados del ámbito de la provincia de Barcelona (exceptuando a la ciudad de Barcelona).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Alumnado de Programa de Formación e Inserción, PFI (curso 2025-2026) • Alumnado de Itinerario formativo específico-IFE (curso 2025-2026) • Alumnado de Ciclos Formativos de Grado Superior (curso 2025-2026) • Alumnado de Ciclos Formativos de Grado Medio (curso 2025-2026) • Alumnado de FP dual (memoria presentada entre abril 2025 y mayo 2026) • Alumnado de cursos de especialización-Certificado profesional de Grado Superior (curso 2025-2026)

Plazo de presentación de las solicitudes y documentación a adjuntar

Esta convocatoria se publicará en el BOP y se realizará en una sola fase.

La solicitud se presentará a través del formulario disponible en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Terrassa: <https://seuelectronica.terrassa.cat/>, con certificado digital y siguiendo las instrucciones indicadas en este portal de trámites. Los servicios municipales responsables de la tramitación realizarán el acompañamiento correspondiente.

Fase de inscripción obligatoria: presentación de los proyectos

El período de presentación de proyectos será del 11 al 31 de mayo de 2026. Se tendrán que presentar a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Terrassa. Encontrará el enlace para este trámite específico, en la web:

<https://www.terrassa.cat/premisprofessionals>

<https://aoberta.terrassa.cat/tramits/fitxa.jsp?id=7819>

En la hoja de inscripción y presentación de proyecto de la sede electrónica deberá indicarse:

- Nombre del proyecto
- Nombre del ciclo formativo, curso especialización, PFI o IFE
- Tipo de formación: GS/GM/ GB/ CP/PFI/IFE/
- Familia profesional
- Categoría a la que se presenta
- Datos del alumnado, del tutor/ay del centro formativo participante:
nombre y apellidos
documento de identidad (NIF/ NIE)
dirección
teléfono móvil
correo electrónico.

Los proyectos se tendrán que entregar a través de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Terrassa y en formato digital en cualquiera de los siguientes formatos:

- Documentos de texto: pdf, odt, doc, docx, rtf, txt, ods, xls, xlsx
- Imágenes: jpg, tif
- Vídeos: mpg, abuelo
- Planos: dwg, dxf, dgn, shp
- Presentaciones: pptx, ...

La capacidad máxima de los proyectos será de 10Mb y en el caso de superar este límite máximo habrá dos opciones:

- Dividir el trabajo en dos o más documentos, o
- Reducir el peso del documento

Los proyectos podrán ir acompañados de material no digital complementario como material publicitario, productos, prototipos, etc. Este material se considerará anejos al proyecto.

Las excepciones al plazo anterior son:

- En caso de que por razones técnicas no se pudiera adjuntar el documento del proyecto al formulario de la Sede electrónica, se permitiría hacer la entrega presencialmente, en soporte CD o lápiz de memoria, en el registro del Servicio de Educación, en horario de registro. La fecha de finalización del plazo de presentación del material

	<p>será el 29 de mayo de 2026 (de 9h a 14h).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para las presentaciones de material no digital complementario de los proyectos, la fecha de finalización del plazo de presentación será el 29 de mayo de 2026 (de 9h a 14h). <p>No se tendrá en cuenta ninguna documentación entregada o proyecto que no se acompañe del correspondiente formulario de solicitud.</p> <p>Con la firma del formulario de solicitud, la entidad o persona solicitante acreditará, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos y condiciones establecidas en las bases generales de subvención y en esta convocatoria.</p> <p>Cualquier solicitud presentada fuera del plazo establecido no será admitida a trámite.</p> <p>El plazo máximo para recoger el material no digital será el 18 de septiembre de 2026 (de 9h a 14h). A partir de entonces el material se va a destruir.</p> <p>Anexo 2 correspondientes a la orientación y asesoramiento por el alumnado antes de presentar solicitud.</p> <p>Anexo 3 correspondientes al Guio Plan de Empresa.</p> <p>Anexo 4 correspondiente a la Definición de conceptos.</p>
<p>Órganos competentes para la valoración de las solicitudes, la instrucción y resolución del procedimiento</p>	<p>Cada categoría tendrá su mesa de personas expertas para poder evaluar los proyectos participantes. Los miembros de las mesas de personas expertas serán escogidos por las entidades, administraciones y servicios municipales que conforman el Grupo Impulsor.</p> <p>El órgano competente para la instrucción será el Servicio de Planificación Estratégica del Área 5 y su resolución será competencia de la Tenencia de Alcaldía de Promoción Económica y Educación.</p>
<p>Criterios de valoración de las solicitudes</p>	<p>Los criterios de valoración se encuentran en el anexo 5 de este decreto: Anexo 5 correspondiente a los criterios de valoración de los proyectos o solicitudes.</p>
<p>Plazo de resolución y notificación</p>	<p>El plazo máximo de resolución será de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.</p> <p>La notificación se hará mediante la publicación de la resolución de concesión o denegación de subvenciones en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Terrassa.</p> <p>La fecha de publicación de la resolución se comunicará a las personas y entidades beneficiarias por correo electrónico y éstas dispondrán de diez días hábiles para presentar sus alegaciones o renuncia. A tal efecto, se hará constar en el formulario de solicitud el correo electrónico y número de teléfono móvil.</p> <p>Resuelto el listado de finalistas, se informará al alumnado y tutores/as correspondientes, por correo electrónico, para poder estar presentes en el acto de entrega de premios , que tendrá lugar el 18 de junio de 2026. Estarán invitados tanto el alumnado como las personas tutoras de los proyectos finalistas y otros profesionales de los centros formativos finalistas, patrocinadores del patrocinadores .</p> <p>En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20.8 de la ley general de subvenciones, la convocatoria se publicará en la BDNS (Base de Datos Nacional de Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas), en el BOP (Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona) y en la Sede</p>

	<p>Electrónica del Ayuntamiento de Terrassa.</p> <p>Anexo 6 correspondiente a la autorización de imagen y datos de los participantes.</p>
<p>Forma de pago de la subvención</p>	<p>1. El alumnado ganador de la presente edición recibirá, junto al diploma, un cheque simbólico por el valor correspondiente al premio otorgado. Éste será canjeado directamente a la empresa patrocinadora o por transferencia bancaria en el caso de los correspondientes a la administración local o autonómica.</p> <p>2. Premio empresa: El alumnado galardonado se pondrá en contacto con la empresa patrocinadora para recoger el cheque con el importe económico correspondiente a su premio (plazo máximo para recoger el premio: 30 de septiembre de 2026). Después de esa fecha, si no se ha recogido el cheque, se entenderá que se renuncia al premio. Para su cobro en el mismo cheque simbólico estará el teléfono de la persona de contacto que le informará de las gestiones pertinentes para el cobro del premio.</p> <p>3. Premio administraciones públicas: Por el cobro de los premios que hacen referencia a la administración local, habrá que seguir las indicaciones que habrá en la web de los premios.</p> <p>Requisitos para la presentación del certificado de titularidad bancaria</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se requerirá el certificado de titularidad bancaria para continuar el proceso de tramitación y pago • El plazo máximo para presentar correctamente la solicitud y adjuntar, por sede electrónica, el certificado de titularidad bancaria será hasta el 3 de julio . • La persona titular de la cuenta deberá coincidir con el nombre del alumno, tutor/a (si es menor) o centro o escuela (en el caso de PFI e IFE). <p>En caso de que no se presente la documentación requerida, en forma y en los plazos establecidos, se considerará que la persona interesada renuncia al premio.</p> <p>La información de los proyectos ganadores se podrá consultar en la web</p>

Segundo. Aprobar el gasto por importe de 3.900 euros que correrán a cargo del presupuesto municipal vigente, según se indica:

Partida presupuestaria	Importe destinado a la convocatoria
5623.43303.48100	1.500,00 €
5422.32002.48100	2.400,00 €

Tercero. Aprobar el modelo anexo a esta convocatoria que seguidamente se indica:

Formulario de solicitud debidamente cumplimentado por la sede electrónica del Ayuntamiento de Terrassa para el otorgamiento de premios en régimen de concurrencia no competitiva por el fomento de la formación profesional del alumnado de centros formativos públicos o concertados y privados de la provincia de Barcelona (exceptuando la ciudad de Barcelona) del curso académico 2025-2026.

Cuarto. La Intervención General de la Corporación procederá a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el envío de

información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, quien dará traslado al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación.

Quinto. Publicar el presente decreto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su portal web.

Esta publicación tendrá los efectos de notificación y, a tal efecto, se comunicará a las personas beneficiarias a través de correo electrónico.

Anexos:

Descripción del documento	Código seguro de verificación (CSV)
Anexo.1	<u>16340630174634443746</u>
Anexo.2	<u>16340630365644116316</u>
Anexo.3	<u>16340627733077460345</u>
Anexo.4	<u>16340630106636632661</u>
Anexo.5	<u>16340631104726236754</u>
Anexo.6	<u>16340630671733407651</u>

Y, para que así conste a los efectos oportunos, se firma el presente certificado en la fecha que consta la firma digital

El Secretario General,